



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto de trámite urgente:

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

JGL.2024.5.8. Expte. 00017/2024/ART. Bases y convocatoria de la XIV Edición del Certamen "La Pasión en Cerámica" 2024. Aprobación.

Vista la propuesta de la Concejala de Artesanía y Turismo, de fecha 26 de enero de 2024, que literalmente dice:

"Con motivo de la celebración de la Semana Santa 2024, la Concejala de Artesanía y Turismo, D<sup>a</sup>. Ángela Delgado Paniagua, propone la iniciación de los trámites administrativos oportunos para poder organizar la XIV edición del Certamen La Pasión en Cerámica, que tienen por objeto el fomento de los procesos artesanales de la cerámica de Talavera de la Reina, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, así como la promoción de la cultura vinculada a la Semana Santa talaverana.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local, entre las susceptibles de fomento conforme el artículo 25.1 y 2.m) de la LRBRL.

De conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la competencia para aprobar las presentes Bases y la convocatoria subsiguiente corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 2024-80-43311-48000, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que irán con cargo al ejercicio 2024, con número 2024.2.0001486.000, de 25 de enero de 2024, además de una ampliación de la retención de crédito mencionada por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), con cargo también al ejercicio 2024, con número 2024.2.0001486.001, de 26 de enero de 2024.

Habiéndose emitido informe de fiscalización de conformidad con observaciones e informe de la Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a Secretaría General, ambos con fecha de 26 de enero de 2024.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del XIV Certamen "La Pasión en Cerámica" 2024, siguientes:

#### BASES

**Primera.** Las presentes bases que regulan el Certamen de cerámica y alfarería 'La Pasión en Cerámica' tienen por objeto el fomento de los procesos artesanales de la cerámica de Talavera de la Reina, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, así como la promoción de la cultura vinculada a la Semana Santa talaverana. El Certamen está promovido por la Concejala de Artesanía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en colaboración con la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina.

**Segunda.** Podrá participar en la correspondiente convocatoria, que tendrá carácter anual, cualquier artista o artesano, de forma individual o colectiva, que resida en el territorio nacional.

**Tercera.** Los participantes, que deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no podrán presentar más de una obra, pudiendo, no obstante, estar formada por más de una pieza, pero conformando una sola composición bajo un solo título.

**Cuarta.** Las obras que se presenten deberán reunir las siguientes características:

No haber sido realizadas de manera industrial.

Resultar totalmente inéditas, no pudiendo participar aquellas que hayan sido presentadas con anterioridad a otros certámenes.

Medir como mínimo 30 centímetros de longitud o anchura.

**Quinta.** Las obras se presentarán junto al currículum profesional de su autor/es, copia del DNI, otros datos personales de los mismos (teléfono, etc.). Por cada obra presentada será expedido un recibo en el que se hará constar el número de orden, título de la obra y fecha de recepción.

**Sexta.** Las obras deberán identificarse con un título y en ningún caso estarán firmadas por su autor en lugar visible con el fin de garantizar su anonimato ante el Jurado.

**Séptima.** A la obra se acompañará un texto explicativo sobre la misma, que no excederá de 1.200 caracteres incluidos los espacios, con la firma del autor del texto. Dicho texto será aportado en un pendrive, junto con cuatro fotografías de la obra, una por cada punto de vista.



**Octava.** Toda la documentación presentada pasará a formar parte del archivo documental sobre el Certamen de cerámica y alfarería 'La Pasión en Cerámica' gestionado por la Concejalía de Artesanía y Turismo.

**Novena.** Las obras se remitirán a portes pagados y con un embalaje que garantice su seguridad. El Ayuntamiento será el responsable de la adecuada conservación de la pieza una vez que obre en su poder, pero en ningún caso responderá de hurto, pérdida o rotura durante el transporte.

**Décima.** El Jurado que otorgará los premios estará formado por un profesional y experto en cerámica y alfarería, el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones de Artesanos de Castilla La Mancha, la concejala de Artesanía y Turismo y un miembro de la Junta de Cofradías de Talavera; y su fallo será inapelable.

Su decisión será notificada a todos los participantes.

En caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad el profesional y experto en cerámica y alfarería. Estará además facultado para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

La comunicación del veredicto del Jurado tendrá lugar el día 22 de marzo de 2024, en acto previo a la inauguración de la exposición.

**Décimo primera.** Los premios consisten en la entrega de una cantidad cuya cuantía se fijará en cada convocatoria, a la que se aplicará las retenciones fiscales estipuladas por la legislación vigente, siguientes:

1<sup>er</sup> premio - 2.000 €.

2<sup>o</sup> premio - 1.000 €.

3<sup>er</sup> premio - 500 €.

El Jurado podrá declarar desierto el premio.

**Décimo segunda.** El plazo de presentación / admisión de obras al concurso se iniciará el día 8 de febrero de 2024 y finalizará el 12 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, y deberán ser entregadas en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Organismo Autónomo de Cultura, sito en plaza del Pan, 5, teléfono 925820126 / 925720100 (ext 501), email: cultura@talavera.org.

La convocatoria será objeto de publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8.b) LGS, así como en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, deberá procederse a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Décimo tercera.** Las obras serán objeto de exposición en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural Rafael Morales, desde el día 22 de marzo hasta el día 6 de abril de 2024, día de clausura.

**Décimo cuarta.** La propiedad de las obras premiadas pasará al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y formarán parte de su fondo de arte. En todo caso, la propiedad respetará la autoría de la obra.

**Décimo quinta.** Las obras no premiadas estarán a disposición de los visitantes para su posible adquisición por el valor estipulado por el autor/es durante el plazo de duración de la exposición, no pudiendo ser retiradas hasta la finalización de la misma.

En caso de que los visitantes durante el periodo de exposición muestren interés por adquirir alguna de las obras, la Concejalía de Artesanía y Turismo contactará con el autor/es para que realicen las gestiones pertinentes.

**Décimo sexta.** Las obras no premiadas ni adquiridas deberán ser retiradas, en su caso con costes a su cargo, por el autor/es o persona debidamente autorizada en el plazo improrrogable de un mes natural desde la clausura de la exposición. Pasado dicho plazo (un mes) las obras no retiradas pasarán a formar parte del catálogo de obras de cerámica y la propiedad de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

**Décimo séptima.** La participación en el Premio conlleva implícita la cesión de los derechos de reproducción de la imagen de las obras premiadas para promoción, divulgación o publicidad del propio certamen.

Podrán utilizar estos derechos de reproducción el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Concejalía de Artesanía y Turismo, así como la Junta de Cofradías de Semana Santa de Talavera de la Reina.

**Décimo octava.** La participación en el Certamen supone la aceptación íntegra de estas bases reguladoras así como el fallo del Jurado.

**Segundo:** Convocar la XIV Edición del Certamen "La Pasión en Cerámica" 2024.

**Tercero:** Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene (artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) SECRETARÍA GENERAL.

Talavera de la Reina, 29 de enero de 2024.–La Secretaria General accidental, Violeta Vicente Díaz.

N.º I.-522